



Barranquilla 19 de septiembre 2016

Señor (a)

YANETH YENIFER CORTES CASTRO

E.S.M

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En virtud de que usted ha sido citado (a) para notificación personal y han transcurrido más de cinco (5) días desde la fecha de la citación sin que hasta la presente comparezca para realizar la Notificación personal, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el cual prevé para la Notificación por aviso, lo siguiente: “ Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal” (El subrayado es nuestro, por lo cual se procede a realizar la presente **NOTIFICACION POR AVISO**, del siguiente acto administrativo.

No. De Acto Activo	Fecha del Acto Activo.	Tipo de Acto Activo.	Autoridad que lo Expide
01881	06 DE SEPTIEMBRE DE 2016	“POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR FINALIZADO EL ENCARGO DE COORDINADORA A UNA DOCENTE”	Secretario de Educación Departamental

La Presente Notificación por aviso, se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente aviso.

Por lo anterior, se anexa copia íntegra del acto administrativo No. **01881** fecha **06 DE SEPTIEMBRE DEL 2016**.

Atentamente,

MILAGRO CORONADO FRITZ

Notificaciones

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DESPACHO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN 01881 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR FINALIZADO EL ENCARGO DE COORDINADOR A UNA DOCENTE VINCULADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, SGP Y SE DA POR FINALIZADA UNA VINCULACION TEMPORAL”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 000131 del 29 de febrero de 2016, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 establece que “Los funcionarios cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes (...)”

Que mediante Resolución 02827 de fecha cuatro (4) de Diciembre de 2015, la Administración Departamental encargó a la educadora **YANETH YENIFER CORTES CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.725.479**, en el cargo de Coordinadora en la **Institución Educativa San Pablo de Polonuevo**, en el municipio de Polonuevo.

Que así mismo, se vinculó temporalmente a la ciudadana **MADELEYNE ESCOBAR ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía **1.048.207.906**, en el cargo de docente de tiempo completo en el área de **Idioma Extranjero Ingles**, en la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Campeche**, en el municipio de Baranoa, en reemplazo de la educadora **YANETH YENIFER CORTES CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.725.479**.

Que la educadora **YANETH YENIFER CORTES CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.725.479**, realizó estudios de Maestría en Enseñanza del Inglés a través de la Universidad del Norte, mediante el sistema de crédito educativo condonable con ICETEX.

Que el día veintiocho (28) de Febrero de 2013, en reunión con el Secretario de Educación Departamental, se fijaron unas condiciones, requisitos, obligaciones y compromisos para los docentes seleccionados en la Maestría en Enseñanza del Inglés, establecidos en el Reglamento Operativo dispuesto para el Fondo en Administración suscrito entre el Departamento del Atlántico y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Perez – ICETEX, mediante Convenio 2012-0409. Entre los cuales de contemplan los relacionados a continuación:

- Una vez sea condonado el crédito educativo, permanecer laborando por un periodo de un (1) año adicional al Establecido por el Fondo, en el Establecimiento Educativo donde al momento de ser seleccionado venia cumpliendo sus funciones docentes.
- Desarrollar e implementar un Plan de Acción y/o Proyecto de Aula para fortalecer las competencias de Lengua Extranjera Ingles.
- Durante los dos (2) años posteriores a la culminación del proceso de formación los docentes no podrán solicitar traslado.

Que mediante Oficio 969 de fecha veinticuatro (24) de Diciembre de 2015, el Secretario de Educación Departamental, recordó los plazos para el cumplimiento de los compromisos para condonación de créditos educativos con ICETEX, en el marco del Convenio 2012-0409 y su Reglamento Operativo, y a la fecha la

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico



DESPACHO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN 01881 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR FINALIZADO EL ENCARGO DE COORDINADOR A UNA DOCENTE VINCULADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, SGP Y SE DA POR FINALIZADA UNA VINCULACION TEMPORAL”

educadora **YANETH YENIFER CORTES CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.725.479**, no ha cumplido con lo solicitado.

Que el artículo 13 del Decreto 1278 del 2002 consagra que *“en vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa”*...

Que en la **Institución Educativa Técnica Industrial Pedro A. Oñoro**, en el municipio de **Baranoa**, se evidencio que existe la necesidad de un educador en el área de **Idioma Extranjero Ingles**, toda vez que el educador **JAIRO ENRIQUE GOMEZ REDONDO**, identificado con cédula de ciudadanía **3.717.844**, fue retirado del servicio público educativo por haber llegado a la edad de retiro forzoso, mediante Resolución **01755** de fecha **cuatro (4) de Agosto de 2016**.

Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y para garantizar la eficiente prestación del servicio público educativo en la **Institución Educativa Técnica Industrial Pedro A. Oñoro**, en el municipio de **Baranoa**, la Administración Departamental procede discrecionalmente a trasladar a la educadora **YANETH YENIFER CORTES CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.725.479**.

Que mediante Decreto 000131 de fecha veintinueve (29) de Febrero de 2016, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de proferir los actos administrativos que sean pertinentes para el adecuado manejo y atención de los asuntos administrativos que se requieran a fin de dirigir y coordinar el sector Educativo del Departamento del Atlántico, así como el manejo de la planta de personal docente, directivo docente y administrativo adscrito a esa dependencia.

Que en virtud a lo anterior, se hace necesario que la Administración Departamental de por finalizado el encargo de Coordinador que ostenta la educadora **YANETH YENIFER CORTES CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.725.479**, en la **Institución Educativa San Pablo de Polonuevo**, en el municipio de **Polonuevo**, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos pactados y trasladarla a la **Institución Educativa Técnica Industrial Pedro A. Oñoro**, en el municipio de **Baranoa**. Así mismo, dar por finalizada la vinculación temporal de la docente **MADELEYNE ESCOBAR ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía **1.048.207.906** en la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Campeche**, en el municipio de **Baranoa**. Los efectos Fiscales de las educadoras se generarán hasta la comunicación de la presente Resolución.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por finalizado el encargo de Coordinador que ostenta la educadora **YANETH YENIFER CORTES CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.725.479**, en la **Institución Educativa San Pablo de Polonuevo**, en el municipio de **Polonuevo**.

PARAGRAFO PRIMERO: La educadora **YANETH YENIFER CORTES CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.725.479**, regresará a su cargo base de docente de tiempo completo, en el área de **Idioma Extranjero Ingles**, en la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Campeche**, en el municipio de **Baranoa**.

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico



DESPACHO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN 018815 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR FINALIZADO EL ENCARGO DE COORDINADOR A UNA DOCENTE VINCULADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, SGP Y SE DA POR FINALIZADA UNA VINCULACION TEMPORAL”

PARAGRAFO SEGUNDO: Los efectos fiscales de la educadora **YANETH YENIFER CORTES CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.725.479**, se generan hasta la fecha de comunicación del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Dar por finalizada la vinculación temporal de la educadora **MADELEYNE ESCOBAR ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía **1.048.207.906**, en el cargo de docente de tiempo completo en el área de **Idioma Extranjero Ingles**, en la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Campeche**, en el municipio de **Baranoa**.

PARAGRAFO PRIMERO: Los efectos fiscales de la educadora **MADELEYNE ESCOBAR ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía **1.048.207.906**, se generan hasta la fecha de comunicación del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Trasladar a la educadora **YANETH YENIFER CORTES CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.725.479** de la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Campeche** a la **Institución Educativa Técnica Industrial Pedro A. Oñoro**, en el municipio de **Baranoa**, en el cargo de docente de tiempo completo en propiedad, en el área de **Idioma Extranjero Ingles**, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

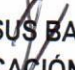
ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a las partes interesadas, al área de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, y a la **Institución Educativa San Pablo de Polonuevo**, en el municipio de **Polonuevo**, a la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Campeche**, en el municipio de **Baranoa** para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Ley.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla DEIP, a los

06 SEP 2016


DAGOBERTO DE JESUS BARRAZA SANJUAN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

REVISÓ: GIOVANNY PIRAQUIVE, ASESOR JURIDICO EXTERNO
ELABORÓ: LUZ MILENA PLATA DURAN; AUXILIAR ADMINISTRATIVO

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



@gobnaciondelatlantico



gobatlantico



